



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular COBROS Y PAGOS EXTERNOS -
COPEX-1 - 221.

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a todos los interesados para llevar a su conocimiento que esta institución en el marco de desregulación del mercado de cambios, ha resuelto lo siguiente:

- Dejar sin efecto las disposiciones vigentes contempladas en la Circular COPEX-1, Comunicación "A" 12 Apartado II, puntos 1.1., 1.2., 1.3., 2.1., 2.2. y 2.3., sus complementarias y modificatorias.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

José Luis Fernández
Subgerente de
Comercio Exterior

José Agustín Uriarte
Subgerente General